



**ESTUDIO PREVIO (ECO)
Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES
O IGUALES A 1000
SMLV Y CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CÓDIGO:
FRJUR-007
VERSIÓN:
06

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 1 DE: 8



FECHA DE SOLICITUD: 24 de marzo de 2023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LYNN JAIRO MELODELGADO PABON

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO

Diligencia a continuación de acuerdo con el tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES: **SOLICITUD DE SERVICIOS:** **OBRA:**

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una institución que presta servicios de mediana y alta complejidad a los usuarios del suroccidente colombiano, brindando atención segura, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en el beneficio de los usuarios y sus familias.

El Hospital cuenta con un servicio de ayudas diagnósticas habilitado para realizar estudios complementarios a la evaluación clínica de los pacientes que permite al médico tratante confirmar un diagnóstico y/o realizar acciones terapéuticas. El área de ayudas diagnosticas presta el servicio de toma de exámenes diagnósticos convencionales y de alta complejidad tales como: radiología, tomografía, ecografías y resonancia magnética.

El Hospital cuenta en sus instalaciones con unos equipos de resonancia magnética y tomografía de propiedad del Hospital, así:

1. Tomógrafo, marca TOSHIBA modelo AQUILION64 con serie HCA08Y3401.
2. Resonador magnético, marca GENERAL ELECTRIC modelo SIGMA EXPLORER Serie R6618

Los equipos son de especial utilidad que permiten crear imágenes detalladas, o exploraciones, de regiones internas del cuerpo en la detección de enfermedades y diagnosticar enfermedades de los tejidos blandos, tal como: neumonía, cáncer de pulmón, edema pulmonar, abscesos etc.

Estos equipos cuentan con una unidad manejadora y un condensador en la terraza del segundo piso, los cuales mantienen la temperatura correcta en estos equipos. Para garantizar su correcto funcionamiento y velar por la seguridad de los pacientes se requiere contratar la compraventa de los materiales y la instalación de estos equipos.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar la compraventa e instalación de los insumos necesarios para la puesta en marcha de los sistemas de aire acondicionado repotenciados, tipo central para el correcto funcionamiento del resonador magnético y tomógrafo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73152102	Metros de cable No 8, 7 hilos Centelsa	200	Metros
2	73152102	Tiros de tubería EMT de 1"	12	Metros
3	73152102	Curva s EMT de 1"	12	Unidad
4	73152102	Metros de cable No 14 vehicular	100	Metros
5	73152102	Terminales EMT de 1"	12	Unidad
6	73152102	Metros de cable No 6 color negro centelsa	6	Metros
7	73152102	Totalizadores de 60 amperios trifásicos	2	Unidad
8	73152102	Terminales para cable No 6	24	Unidad
9	73152102	Paquete de amarras 30 cms dexon	2	Unidad
10	73152102	Uniones EMT de 1"	15	Unidad
11	73152102	Silicona sikaflex	5	Unidad
12	73152102	Gas Map	4	Unidad
13	73152102	Varillas de soldadura de plata	40	Unidad
14	73152102	fundente	1	Unidad
15	73152102	Metros de Tubería en cobre de 1"	20	Metros
16	73152102	Metros de tubería en cobre 5/8	20	Metros

Identificación del ECO



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 8		

17	73152102	Codos en cobre de 1"1/8	12	Unidad
18	73152102	Uniones de 1"	15	Unidad
19	73152102	Uniones de 5/8	12	Unidad
20	73152102	Codos en cobre de 5/8	12	Unidad
21	73152102	Tiros aislante térmico rubatex de 1"1/4	12	Unidad
22	73152102	Filtro secadores 5/8 ros cables	2	Unidad
23	73152102	Válvulas reguladora de paso 5/8	2	Unidad
24	73152102	Anticorrosivo negro - 1/2 galón	1	Unidad
25	73152102	Controlador digital para temperatura	2	Unidad
26	73152102	Soportes de 20cm de alto por 10 cm ancho	25	Unidad
27	73152102	Visores de líquido de 5/8 ros cables	2	Unidad
28	73152102	Tuercas 5/8	8	Unidad
29	73152102	Protectores de fases breakermatick	2	Unidad
30	73152102	Metros de coraza de 3/4	30	Metro
31	73152102	Terminales coraza de 3/4	8	Unidad
32	73152102	Rollo de cinta foan	2	Metro
33	73152102	Metros de aislante térmico thermolon	50	Metro
34	73152102	Cilindro de gas refrigerante por 25 libras	1	Unidad
35	73152102	Rollos de cinta aluminio	7	Unidad
36	73152102	Docenas de chazo expansivo 3/8 X 2"	4	Unidad
37	73152102	Galones de bóxer	4	Galón
38	73152102	Tubos de silicona sikaflex	8	Unidad
39	73152102	Docenas de Tornillo auto perforante No 8	3	Unidad
40	73152102	Metros de lona	4	Metro
41	73152102	Ductos en lámina galvanizada	1	Unidad
42	73152102	Alquiler acetileno por día	4	Unidad
43	73152102	Bulto de cemento gris 50KG	3	Unidad
44	73152102	Bulto de gravilla	9	Unidad
45	73152102	Bulto de arena	6	Unidad
46	73152102	Varilla corrugada/ 3/8 X 6 MTS	4	Unidad
47	73152102	BRNCOSIL 25 KG GRIS	1	Unidad
48	73152102	SIKADUR *1K	1	Unidad
49	73152102	SIKA 101 MORTERO GRIS * 25K	1	Unidad
50	73152102	COMPRESOR UNIDAD DE VENTILACION	1	Unidad



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas		Contratación directa		Solicitud simple de cotización	X
VALOR DEL CONTRATO :	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 30.394.455)	RUBRO:	B131 MANTENIMIENTO	N° CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	

PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 8		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	METROS DE CABLE NO 8, 7 HILOS CENTELSA	200	Metros	\$ 11.368	\$ 2.273.600
2	TIROS DE TUBERÍA EMT DE 1"	12	Metros	\$ 93.667	\$ 1.124.004
3	CURVA S EMT DE 1"	12	Unidad	\$ 8.006	\$ 96.072
4	MÉTROS DE CABLE NO 14 VEHICULAR	100	Metros	\$ 5.604	\$ 560.400
5	TERMINALES EMT DE 1"	12	Unidad	\$ 3.202	\$ 38.424
6	METROS DE CABLE NO 6 COLOR NEGRO CENTELSA	6	Metros	\$ 13.610	\$ 81.660
7	TOTALIZADORES DE 60 AMPERIOS TRIFÁSICOS	2	Unidad	\$ 384.275	\$ 768.550
8	TERMINALES PARA CABLE NO 6	24	Unidad	\$ 8.006	\$ 192.144
9	PAQUETE DE AMARRAS 30 CMS DEXON	2	Unidad	\$ 32.023	\$ 64.046
10	UNIONES EMT DE 1"	15	Unidad	\$ 3.923	\$ 58.845
11	SILICONA SIKAFLEX	5	Unidad	\$ 56.040	\$ 280.200
12	GAS MAP	4	Unidad	\$ 64.046	\$ 256.184
13	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA	40	Unidad	\$ 4.003	\$ 160.120
14	FUNDENTE	1	Unidad	\$ 44.832	\$ 44.832
15	METROS DE TUBERÍA EN COBRE DE 1"	20	Metros	\$ 120.086	\$ 2.401.720
16	METROS DE TUBERÍA EN COBRE 5/8	20	Metros	\$ 51.717	\$ 1.034.340
17	CODOS EN COBRE DE 1"1/8	12	Unidad	\$ 12.809	\$ 153.708
18	UNIONES DE 1"	15	Unidad	\$ 8.806	\$ 132.090
19	UNIONES DE 5/8	12	Unidad	\$ 5.604	\$ 67.248
20	CODOS EN COBRE DE 5/8	12	Unidad	\$ 7.205	\$ 86.460
21	TIROS AISLANTE TÉRMICO RUBATEX DE 1"1/4	12	Unidad	\$ 28.821	\$ 345.852
22	FILTRO SECADORES 5/8 ROS CABLES	2	Unidad	\$ 80.057	\$ 160.114
23	VÁLVULAS REGULADORA DE PASO 5/8	2	Unidad	\$ 72.052	\$ 144.104
24	ANTICORROSIVO NEGRO - 1/2 GALÓN	1	Unidad	\$ 56.040	\$ 56.040
25	CONTROLADOR DIGITAL PARA TEMPERATURA	2	Unidad	\$ 1.360.973	\$ 2.721.946
26	SOPORTES DE 20CM DE ALTO POR 10 CM ANCHO	25	Unidad	\$ 24.017	\$ 600.425
27	VISORES DE LÍQUIDO DE 5/8 ROS CABLES	2	Unidad	\$ 72.052	\$ 144.104
28	TUERCAS 5/8	8	Unidad	\$ 5.604	\$ 44.832
29	PROTECTORES DE FASES BREAKERMATICK	2	Unidad	\$ 240.172	\$ 480.344
30	METROS DE CORAZA DE 3/4	30	Metro	\$ 15.211	\$ 456.330
31	TERMINALES CORAZA DE 3/4	8	Unidad	\$ 16.011	\$ 128.088
32	ROLLO DE CINTA FOAN	2	Metro	\$ 32.023	\$ 64.046
33	METROS DE AISLANTE TÉRMICO THERMOLON	50	Metro	\$ 21.455	\$ 1.072.750
34	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE POR 25 LIBRAS	1	Unidad	\$ 1.200.859	\$ 1.200.859
35	ROLLOS DE CINTA ALUMINIO	7	Unidad	\$ 72.852	\$ 509.964
36	DOCENAS DE CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 2"	4	Unidad	\$ 28.821	\$ 115.284
37	GALONES DE BÓXER	4	Galón	\$ 142.502	\$ 570.008
38	TUBOS DE SILICONA SIKAFLEX	8	Unidad	\$ 44.832	\$ 358.656
39	DOCENAS DE TORNILLO AUTO PERFORANTE NO 8	3	Unidad	\$ 12.809	\$ 38.427
40	METROS DE LONA	4	Metro	\$ 16.011	\$ 64.044
41	DUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA	1	Unidad	\$ 1.921.374	\$ 1.921.374
42	ALQUILER ACETILENO POR DÍA	4	Unidad	\$ 160.114	\$ 640.456
43	BULTO DE CEMENTO GRIS 50KG	3	Unidad	\$ 63.726	\$ 191.178
44	BULTO DE GRAVILLA	9	Unidad	\$ 13.450	\$ 121.050
45	BULTO DE ARENA	6	Unidad	\$ 13.450	\$ 80.700
46	VARILLA CORRUGADA/ 3/8 X 6 MTS	4	Unidad	\$ 31.062	\$ 124.248
47	BRONCOSIL 25 KG GRIS	1	Unidad	\$ 102.473	\$ 102.473
48	SIKADUR *1K	1	Unidad	\$ 226.756	\$ 226.756
49	SIKA 101 MORTERO GRIS * 25K	1	Unidad	\$ 177.706	\$ 177.706

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 8		

50	COMPRESOR UNIDAD DE VENTILACION	1	Unidad	\$ 7.657.650	\$ 7.657.650
VALOR TOTAL, INCLUIDO INSTALACIÓN E IVA				\$ 30.394.455	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una entidad de salud de alta complejidad, que cuenta con equipamiento de alta tecnología indispensable en el diagnóstico de las diferentes patologías que presentan los pacientes, los cuales son indispensables no solo para brindar seguridad al paciente en el diagnóstico y tratamiento de sus diferentes padecimientos, sino también para garantizar la consecución de los fines misionales que persigue la Entidad. Dentro de los cuales se encuentran un equipo de resonancia magnética y uno de tomografía, con las siguientes especificaciones: Tomógrafo, marca TOSHIBA modelo AQUILION64 con serie HCA08Y3401 y el Resonador magnético, marca GENERAL ELECTRIC modelo SIGMA EXPLORER Serie R6618. Estos equipos de diagnóstico requieren trabajar en un ambiente de temperatura controlada, para evitar deterioro o daño en los componentes internos de las máquinas por lo que cuentan con unidad manejadora y un compresor en la terraza del segundo piso, los cuales mantienen la temperatura correcta en estos equipos, de no ser así esto podría ocasionar que queden fuera de servicio lo que ocasionaría la cancelación de procedimientos y con ello la pérdida de oportunidad en la prestación del servicio asistencial y la perturbación en la facturación del Hospital. Por tanto, de conformidad a lo anterior, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. debe garantizar que estos equipos se encuentren en correcto funcionamiento que son propiedad del Hospital Universitario Departamental De Nariño. E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con estudio de mercado.



CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Estatuto Contractual, adoptado mediante Acuerdo No. 00014 de 2019, modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 009 del 22 de julio del 2020 que

reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN:** Esta causal se aplicaría para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) cotizaciones y el artículo 6.1. Del manual de contratación, Resolución No. 2945 de 2019 modificada por el artículo 4 de la Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **Invitación:** Solicitud Simple de Cotización.

SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato. Para ello, la Entidad deberá solicitar mediante invitación privada a mínimo tres (03) proveedores vía email o presencial cotización, los proveedores tendrán un (01) día hábil, para allegar su cotización. Término contado desde el envío o entrega de la invitación; El factor de selección será el menor valor, previa verificación de la capacidad jurídica. En el evento en que solo se presente una cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el oferente que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 8		



4	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.</p> <p>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>	X	
5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>		X
ARANTÍAS :		SI	X	NO

A. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p> <p>c. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 8		



	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 8		

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5. Cobertura expresa de amparo patronal. 6. Responsabilidad Civil Cruzada. 7. Gasto Médicos Inmediatos 8. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	Actas de recibo parcial y/o final	\$ 30.394.455	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos <p>NOTA: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor o supervisores del contrato.</p>
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días hábiles, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	NO SE SOLICITAN X
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones determinadas en el contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 3. Presentar los respectivos soportes por medio de los cuales se determina la instalación y entrega en funcionamiento de los equipos. 			

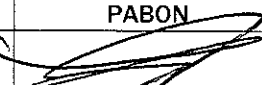

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 8		

4. Reemplazar los bienes en el evento de ser exigidos sin costo alguno, según lo estipulado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.
5. Otorgar garantía sobre los elementos adquiridos por un término no inferior a noventa (90) días.
6. Garantizar que los elementos cumplan con las certificaciones de las normas técnicas colombianas según corresponda.
7. Entregar, cuando aplique, los registros sanitarios de los elementos clasificados por el INVIMA como objeto de vigilancia e informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento contractual.
8. Acatar las observaciones o recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estas no contradigan el objeto contractual y presentar los informes que sean requeridos a fin de certificar sobre el mantenimiento correctivo realizado.
9. Responder por el incumplimiento del presente contrato y por los daños que sufran los equipos por causas imputables al contratista, así como los perjuicios que se causen al Hospital.
10. Cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo determinado por la ley.
11. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
12. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
13. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato incluyendo las obligaciones conjuntas de la propuesta.
15. Garantía de 90 días hábiles de la falla reparada

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO CON ESTUDIO DE MERCADO

1. INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR SAS / imesur@imesur.com / 7236834 7236834 3184249999					
2.					
DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MANTENIMIENTO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LYNN JAIRO MELODELGADO PABON	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	
* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					